PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

No. MP-SSC-MC-SU-29-2021

OBJETO: SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) PARA LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE APOYEN LOS OPERATIVOS, ACTIVIDADES Y EVENTOS ESPECIALES, QUE SALVAGUARDAN LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.

La Secretaría Seguridad y Convivencia de Palmira elaboró el estudio previo para adelantar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **MP-SSC-MC-SU-29-2021** cuyo objeto es "SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) PARA LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE APOYEN LOS OPERATIVOS, ACTIVIDADES Y EVENTOS ESPECIALES, QUE SALVAGUARDAN LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.".

En virtud de ello, la Dirección de Contratación Pública en cumplimiento de las funciones que le confiere el Manual de Contratación y la delegación del artículo 3.1. del Decreto 009 del 7 de enero de 2020, elaboró y suscribió la Invitación pública del proceso de mínima cuantía, para seleccionar al contratista que preste el suministro de raciones de alimentos para los miembros de la policía nacional que apoyen los operativos, actividades y eventos especiales, que salvaguarden la seguridad y el orden público del municipio de Palmira.

Que en el Cronograma del proceso de selección No. MP-SSC-MC-SU-29-2021, se estableció como plazo de presentación de observaciones o comentarios a la invitación hasta el 30 de junio del 2021, sin embargo, el día 1 de julio del 2021, fueron allegadas observaciones extemporáneas por parte de posibles oferentes, los cuales se relacionan a continuación:

4 PODER OR COMUNICACIONES SAS
CORFEPALMIRA - GILBERT STEVEN URBANO GARCÍA

En atención a estas observaciones, se hace necesario aclarar y modificar la invitación y el cronograma de actividades del proceso de selección de mínima cuantía y el Anexo No. 6 "OFERTA ECONÓMICA", específicamente en lo relacionado a la tasa del IVA, Numeral 2.1 de la invitación "Obligaciones especificas del contratista" obligación No. 13, Numeral 7 "DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA", en cuanto a los valores techo del total de las raciones del suministros de alimentación, y Numeral 9 "CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTA"; lo anterior, como consecuencia de la revisión realizada conforme a la

solicitud de aclaración a través de la plataforma SECOP II mediante observaciones realizadas por los posibles oferentes. Dicho análisis dio como resultado la modificación lo mencionado anteriormente.

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece que cualquier modificación a los pliegos de condiciones, se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán al proceso de selección y se publicarán en la plataforma del SECOP II, la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Palmira, facultada para suscribir las adendas que modifiquen o aclaran el contenido del pliego de condiciones definitivos de los procesos de selección por lo cual se expide la presente Adenda No. 02, en los siguientes términos:

Primero: Modificar la obligación No. 13 del numeral 2.1. Obligaciones Específicas del Contratista. La cual quedará así:

13. Para éste servicio, deberá tenerse en cuenta que en varias ocasiones los Uniformados se encuentran prestando el servicio en diferentes operativos de estricta presencia; por tal motivo no podrán desplazarse hasta el espacio físico para el servicio de catering suministrado por el contratista, por consiguiente, se hace necesario prever por parte del contratista la entrega en dos instalaciones policiales ubicadas en la Estación Sur de Policía Palmira (carrera 24 # 21-50 B/ Las Victorias) y el Comando Norte del Distrito de Policía (carrera 28 # 46-79 B/ Santa Isabel). Estos costos adicionales los asume el Contratista, toda vez que fueron previstos en el análisis del sector, y la prestación no podrá verse afectada en ningún caso.

Segundo: Modificar el inciso quinto, Numeral 7 "De la presentación de la oferta", la cual quedará así:

Los proponentes deberán tener en cuenta que al momento de presentar su oferta en la plataforma de Secop II, esta no deberá exceder el valor total del presupuesto del que dispone la Entidad, ya que es una bolsa de recursos, es decir CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($58.000.000), incluido IVA a que haya lugar, impuestos, tributos tasas y contribuciones, de igual manera deberán adjuntar diligenciado el archivo en excel - **Anexo No. 6 OFERTA ECONOMICA**, cargado por la Entidad en la plataforma Secop II, donde relacionan la sumatoria de los valores unitarios de las raciones de alimentos, sumatoria que no podrá exceder la suma de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($34.371), y que a todas luces no será el mismo valor ofertado, sin embargo es preciso aclarar que dicha oferta de valores unitarios, que sumada sea el menor valor en su totalidad y que cumpla con el lleno de los requisitos exigidos, será a la que se adjudicará el contrato que del presente proceso se desprenda. Así mismo, si la oferta excede el valor techo establecido por la entidad, será causal de rechazo.

Tercero: Adicionar el literal a.a. del Numeral 9 "CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS", el cual quedará de la siguiente manera:

a.a. La oferta que exceda los valores techo señalados en el Anexo No. 6 será rechazada.
Cuarto: Modificar el Anexo No. 6 "oferta económica", el cual será publicado en la plataforma SECOP II.

Quinto Modificar el cronograma del presente proceso en la plataforma del SECOP II.

Sexto: Las demás condiciones y requisitos no mencionados en la presente adenda continúan vigentes.

séptimo: La presente adenda hace parte integral a la invitación pública del proceso de selección de mínima cuantía No. MP-SSC-MC-SU-29-2021

La presente Adenda se expide a los seis (6) días del mes julio de 2021.

Cordialmente,

CORONEL (R) ÁLVARO ANTONIO ARENAS MUÑOZ
Secretario de Seguridad y Convivencia

Proyectó: Gloria Amparo Ceballos Cardona –Profesional Contratista
Revisó: Alvaro Antonio Arenas – Secretario de Seguridad y Convivencia